



Libertad y Orden

CIRCULAR No. 4

PARA : VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES DE PROYECTOS, COORDINADORES DE CREDITO Y COORDINADORES DE GESTON FINANCIERA EN SSP.

DE : SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : CRONOGRAMA MENSUAL DE REPROGRAMACION DE PAC Y PAGOS 2009.

I. CALENDARIO MENSUAL DE REPROGRAMACION DE PAC

Con el propósito de orientar el eficiente manejo de los recursos asignados al Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en procura de atender oportuna y eficazmente la ejecución de los pagos a contratistas, proveedores y demás obligaciones contraídas, respetuosamente se requiere que se remita mensualmente, a la Subdirección Financiera, las reprogramaciones al PAC, en el formato adjunto, identificando el valor a pagar por cada compromiso.

El Ministerio de Educación debe presentar mensualmente la solicitud de MODIFICACIONES de PAC ante la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para evaluación y aprobación, esta debe ser justificada y debe anexar la relación de compromisos a girar.

Es importante precisar que, esta evaluación se realiza por anticipado al mes subsiguiente al de la solicitud. A manera de ejemplo, la solicitud de PAC para el mes de Abril se presenta por parte del MEN y es evaluada y aprobada por Minhacienda a inicios del mes de marzo.

El objetivo de este procedimiento es el de facilitar un panorama favorable para la ejecución presupuestal y proceder a informar lo pertinente, en concordancia con lo establecido en la Circular 001 expedida el 9 de enero de 2009, por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento de lo requerido en la Circular 001 de 2009, las fechas en las cuales las áreas deben presentar la reprogramación de PAC, en el formato anexo, se detallan en el siguiente cuadro:



Libertad y Orden

CALENDARIO REPROGRAMACIONES PAC 2009	
FECHA LIMITE RECEPCION DE SOLICITUDES REPROGRAMACION DE PAC	PARA PAGAR EN EL MES DE :
31 de Marzo	MAYO
30 de Abril	JUNIO
29 de Mayo	JULIO
30 de Junio	AGOSTO
31 de Julio	SEPTIEMBRE
31 de Agosto	OCTUBRE
30 de Septiembre	NOVIEMBRE
30 de Octubre	DICIEMBRE
30 de Noviembre	ENERO DE 2010
31 de Diciembre	FEBRERO DE 2010

NOTA: Las solicitudes de PAC que se presenten por fuera de estas fechas no serán consideradas en la solicitud que se presente ante el Ministerio de Hacienda.

Es responsabilidad de cada Dirección, la consolidación de la reprogramación mensual por rubro presupuestal.

Es importante recordar que, frente al cumplimiento en la ejecución del PAC programado por parte del Ministerio de Educación; la Dirección General del Tesoro Nacional aplicará sin excepción, el Indicador de PAC no utilizado, razón por la cual se recomienda hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos, tendiente a evitar traumatismos en la oportuna asignación de recursos adicionales que pueda requerir la Entidad, durante el transcurso de la vigencia fiscal.

II. CALENDARIO MENSUAL DE RADICACION DE CUENTAS PARA PAGO DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES, RESOLUCIONES

Con esta información, cada Dependencia del MEN, puede realizar a su interior la programación de recepción de documentos y facturas de contratistas y proveedores y conocer la posible fecha de giro.

PROGRAMACION RADICACION DE CUENTAS		
MES DE PAGO	FECHA LIMITE PARA RADICAR CUENTAS	FECHA PROGRAMADA PARA PAGO
MARZO	17 DE MARZO	25 DE MARZO
ABRIL	17 DE ABRIL	28 DE ABRIL
MAYO	15 DE MAYO	26 DE MAYO
JUNIO	16 DE JUNIO	24 DE JUNIO
JULIO	17 DE JULIO	29 DE JULIO
AGOSTO	15 DE AGOSTO	26 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE
OCTUBRE	16 DE OCTUBRE	28 DE OCTUBRE
NOVIEMBRE	17 DE NOVIEMBRE	25 DE NOVIEMBRE
DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE	23 DE DICIEMBRE
ENERO DE 2010	CIERRE DE VIGENCIA - Las Solicitudes que se radiquen se giran a partir del mes de Febrero de 2010, conforme a aprobación de PAC.	
FEBRERO DE 2010	CUENTAS POR PAGAR	27 DE FEBRERO



Libertad y Orden

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. Horario de recepción de solicitudes para trámite de pago: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
2. Se reciben solicitudes de pago desde el primer día hábil de cada mes.
3. Las solicitudes de pago que se radiquen después de las fechas límite se pagan en el siguiente mes, previa presentación de la reprogramación del PAC.
4. Las fechas de pago corresponden a certificados que cumplen con el lleno de requisitos, que han sido reportados en la programación del PAC.
5. Las cuentas se radicarán por el sistema CORDIS interno, eje temático "TRAMITE DE PAGOS", aspecto que además facilitará las consultas a través de este número.
6. Los formatos a diligenciar son los que a la fecha estén actualizados y publicados en la página WEB del M.E.N. - "certificado de cumplimiento y trámite de pago".
7. Se radican las cuentas que hayan sido incluidas previamente en el formato de reprogramación del PAC para el mes en que se solicita el pago y en la fecha indicada.
8. Para contratos de compra o suministro, antes de tramitar el pago, se debe verificar que se haya hecho el respectivo ingreso al Almacén y registrarlo en el sistema Stone.
9. La Subdirección de Gestión Administrativa deberá realizar previamente el ingreso del contrato, adición o modificación en el sistema Stone.
10. En el formato de certificado de cumplimiento se diligenciará el (los) centro(s) de costo con su(s) respectivos valor(es), identificando la "asignación interna" y fuente de recursos.
11. Diligenciar todos los campos del formato de certificado de cumplimiento y adjuntar los documentos soportes necesarios para el pago.
12. Presentar factura con el lleno de requisitos.
13. El certificado de cumplimiento o formato de pago únicamente deberá ser firmado por el interventor designado y en caso de modificación anexar el documento que lo designa como tal.
14. Las cuentas con documentos o información incompleta serán devueltas.

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO POR

NOHEMY ARIAS OTERO
SECRETARIA GENERAL

Anexo: Formato mensual de reprogramación de PAC.
Vo. Bo. Luz Marina Agudelo Vieda, Subdirectora Gestión Financiera M.E.N.
Revisó: Leonardo Cubillos Guzmán, Coordinador Grupo Presupuesto
Magda Mercedes Arevalo, Coordinadora Grupo Contabilidad



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

ANEXO CIRCULAR DE MINISTERIO DE HACIENDA

CIRCULAR EXTERNA No.001

9 enero de 2009

6.8.1 PAC

Bogotá D. C., 9 de enero de 2009

PARA: SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR FINANCIERO, JEFE FINANCIERO, JEFE DE PRESUPUESTO ENTIDADES QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

ASUNTO: Calendario PAC 2009 y otras instrucciones para su ejecución

A partir de la fecha se ha aprobado en el SIIF NACION I el PAC Con y Sin situación de fondos para todos los tipos de gasto, (Funcionamiento, Deuda e Inversión). En este sentido, ya se puede proceder a consultar dicha información en su aplicativo.

Ahora bien, con el propósito de orientar el proceso de administración del PAC a ejecutar durante la vigencia 2009 me permito comunicar las siguientes directrices:

- Para las entidades en *semilínea* con el SIIF Nación, el estudio a solicitudes de modificación al PAC correspondientes al rezago presupuestal sólo se efectuará cuando la Dirección General de Presupuesto haya producido la certificación del monto para el objeto de gasto requerido. De ninguna manera se aprobará modificación al PAC del rezago presupuestal sin la correspondiente certificación.
- Esta Dirección verificará antes de proceder a situar los recursos del rezago presupuestal, que éste haya sido debidamente constituido en los términos arriba anotados; que el respectivo órgano ejecutor haya efectuado el reintegro de los recursos no utilizados; que se haya validado el ingreso de los mismos y que por último, dicho reintegro haya sido aplicado en el SIIF.
- Como desde el momento en que la entidad efectúa el depósito del reintegro hasta la instancia en que se aplica en el SIIF transcurren cinco (5) días hábiles en promedio, es importante que la entidad efectúe a la mayor brevedad los reintegros a fin de evitar retrasos adicionales en la atención de las obligaciones a su cargo.



Libertad y Orden

- La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional se abstendrá de autorizar giros que no cumplan con los requisitos establecidos.

- Adjunto el calendario de fechas previstas para la recepción de solicitudes de modificación al PAC mensual y las de realización de la aprobación respectiva durante la vigencia 2009. Conviene observar con atención que durante la vigencia entrante **se continuará evaluando por anticipado el mes subsiguiente** al de la solicitud. De esta manera se requiere una puntual programación del PAC, teniendo en cuenta que el objetivo de esta metodología es facilitarle un panorama más favorable para la ejecución presupuestal en esta instancia. (Ver **CALENDARIO PAC 2009**).

- Conviene enfatizar que en cada fecha límite de plazo para recepción de solicitudes, únicamente se tendrán en cuenta para la Reunión de Análisis de PAC, aquellas solicitudes debidamente diligenciadas que se hayan radicado hasta ese día. Las demás solicitudes se considerarán extemporáneas con la probabilidad de ser atendidas con valor cero.

- Es importante considerar, que para la aprobación de modificaciones al PAC durante la vigencia 2009, se podrá aplicar el Indicador de PAC no Utilizado (INPANUT), así como el promedio de días de permanencia de los recursos en los bancos, razón por la cual, se recomienda hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos distribuidos en el PAC básico, tendiente a evitar traumatismos en la oportuna asignación de recursos adicionales a la entidad.

- Adicionalmente, y en el evento de no requerir solicitud de modificación en el transcurso de los meses programados, favor hacerlo saber mediante una nota escrita por los medios de comunicación habilitados al efecto.



Libertad y Orden

CALENDARIO PAC 2009

MES	RECEPCION DE SOLICITUDES	FECHA COMITÉ	MESES QUE SE EVALUAN
ENERO	15-16 de Enero	23 de Enero	Enero - Febrero
FEBRERO	2-3 de Febrero	11 de Febrero	Marzo
MARZO	2-3 de Marzo	11 de Marzo	Abril
ABRIL	1-2 de Abril	14 de Abril	Mayo
MAYO	4-5 de Mayo	12 de Mayo	Junio
JUNIO	1-2 de Junio	12 de Junio	Julio
JULIO	1-2 de Julio	9 de Julio	Agosto
AGOSTO	3-4 de Agosto	12 de Agosto	Septiembre
SEPTIEMBRE	1-2 de Septiembre	10 de Septiembre	Octubre
OCTUBRE	1-2 de Octubre	8 de Octubre	Noviembre
NOVIEMBRE	3-4 de Noviembre	12 de Noviembre	Diciembre
DICIEMBRE	1-2 de Diciembre	10 de Diciembre	Modificaciones Presupuestales

Cordial saludo.

ORIGINAL FIRMADO POR

JORGE ALBERTO CALDERON CÁRDENAS

Subdirector Operativo Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional

OSC/jrc